

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Código:	GEST-PPT-RENINF-10.19
Fecha:	21/10/2019

Clasificación:	Público
----------------	---------

Página dejada intencionalmente en blanco

Hoja de Identificación del documento

Título:	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
Código:	GEST-PPT-RENINF-10.19
Fecha:	21/10/2019
Fichero:	GEST-PPT-RENINF-10.19

Autor:	Ángel Martínez Mateo
Revisor:	José Manuel Cordero García
Aprobado:	José Miguel de Pablo

Versiones:			
Numero	Fecha	Autor	Comentarios
0.1	12/09/19	Ángel Martínez Mateo	Creación
1.0	18/10/19	Ángel Martínez Mateo	Versión final

Resumen Ejecutivo

Título del Pliego:	Pliego de Prescripciones Técnicas para la renovación de equipamiento informático.
Alcance:	Suministro de material informático de distintas tipologías para cubrir las necesidades previstas de CRIDA A.I.E., tanto para la adecuación de sus capacidades a las necesidades detectadas a medio plazo, como de renovación de su equipamiento informático obsoleto.
Lugar de Recepción y entrega:	Oficinas de CRIDA, en la Comunidad de Madrid, actualmente ubicadas en la Avenida de Aragón 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid)
Importe Límite:	El importe máximo de licitación es de 76.000 € (SETENTA Y SEIS MIL EUROS), impuestos excluidos.
Forma de pago:	<p>El abono se realizará por transferencia bancaria contra factura, en la cuenta designada por el adjudicatario, mediante dos pagos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un pago del 50% como pago a cuenta tras la firma del contrato. • El pago del 50% restante tras la entrega, instalación (si procede) y aceptación del material a suministrar.
Revisión de Precios:	No se contempla.
Plazo de ejecución:	Todas las actividades de suministro e instalación deberán realizarse antes del 15 de Diciembre de 2019.
Prorrogas:	No se contemplan.
Forma de Adjudicación:	Procedimiento con Publicidad y con Concurrencia
Variantes de la Oferta:	No se aceptarán variantes de la oferta que no se atengan a lo estipulado en el PPT, aunque se valorará cualquier mejora propuesta.
Observaciones:	Ninguna.

Índice de Contenidos

1	Características Principales del Pliego	7
1.1	Antecedentes.....	7
1.2	Objeto	7
1.3	Alcance	7
1.4	Lugar de Recepción y Entrega	7
1.5	Importe Límite de Licitación y Forma de Pago	7
1.6	Revisión de Precios.....	8
1.7	Plazo de Ejecución	8
1.8	Prórrogas	8
2	Procedimiento de Adjudicación	8
3	Material a suministrar por el Adjudicatario	9
3.1	Equipos y componentes.....	9
3.2	Material complementario	16
4	Oferta	19
4.1	Documentación a Presentar con la Oferta	19
5	Cláusulas Particulares	20
5.1	Cláusula de confidencialidad	20
5.2	Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales.....	20
5.3	Protección de datos de carácter personal y confidencialidad	21
5.4	Responsabilidades	25
5.5	Extinción y Cancelación	26
6	Variantes de la Oferta	26
7	Prórrogas	26
8	Criterios de Evaluación.....	26
9	Presupuesto.....	28

Índice de Tablas

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

1 Características Principales del Pliego

1.1 Antecedentes

Las actividades de I+D+i desarrolladas en CRIDA A.I.E. tanto para sus socios como en proyectos internacionales suponen, en muchos casos, contar con el equipamiento tecnológico adecuado para poder dar respuesta a los estudios requeridos a corto, medio y largo plazo.

Dichos estudios utilizan en numerosas ocasiones diversas técnicas como Big Data o inteligencia artificial, las cuales demandan cada cierto tiempo una capacidad de procesamiento y almacenamiento mayores para poder dar respuesta en unos tiempos aceptables.

A su vez, es prioritario que CRIDA A.I.E. cuente con unos sistemas tecnológicamente punteros, de forma que permitan a la empresa perseguir sus objetivos y mejorar sus propias capacidades (por ejemplo, de simulación en tiempo real).

Por todo ello, se hace necesaria la ampliación del equipamiento informático así como la renovación de aquellos equipos y componentes ya amortizados que, ya sea por obsolescencia o por ser material averiado y fuera de garantía, ya no permiten desarrollar la labor del personal de CRIDA A.I.E. con normalidad.

1.2 Objeto

El objeto de este Pliego es el suministro en estado operativo de material informático que permita ampliar las capacidades tecnológicas de CRIDA, al mismo tiempo que se actualiza/reemplaza el material obsoleto. El material requerido se detalla en la sección 3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3 Alcance

El suministro a realizar por la Empresa adjudicataria, y servicios asociados, se realizarán conforme a los términos articulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a fin de satisfacer las necesidades de CRIDA.

El alcance de los trabajos comprenderá la adquisición, entrega e instalación (cuando proceda) del material requerido.

1.4 Lugar de Recepción y Entrega

Los suministros y trabajos descritos en este expediente serán realizados en su totalidad en las dependencias de CRIDA, en horario de oficina, sitas en la 4ª Planta del Edificio Allende, Ciudad Empresarial Pegaso City, Avenida de Aragón 402, 28022 Madrid.

1.5 Importe Límite de Licitación y Forma de Pago

El importe máximo de licitación es de 76.000 € (SETENTA Y SEIS MIL EUROS), impuestos excluidos.

Este importe engloba todos los gastos en que pueda incurrir el Adjudicatario por el desarrollo de los trabajos, tanto de material como de medios físicos a emplear.

Pliego de prescripciones técnicas para la renovación de equipamiento informático

El abono se realizará por transferencia bancaria contra factura, en la cuenta designada por el adjudicatario, mediante dos pagos:

- Un pago del 50% como pago a cuenta tras la firma del contrato.
- El pago del 50% restante tras la entrega, instalación y aceptación del material a suministrar.

1.6 Revisión de Precios

Dadas las características de este expediente, y tras la firma del contrato, no se aceptará revisión alguna de precios sobre los que se hayan establecido en la oferta.

1.7 Plazo de Ejecución

El suministro y trabajos asociados deberán realizarse antes del día 15 de Diciembre de 2019, incluyendo la aceptación del mismo por parte de CRIDA. Para planificar las actividades de acuerdo a plazo, los adjudicatarios considerarán que la adjudicación del expediente se llevará a cabo el día 12 de noviembre de 2019.

El adjudicatario será responsable de la planificación de las actividades para adaptarse a las fechas necesarias. Se hará constar el compromiso de entrega en las ofertas, bajo la premisa de la fecha de adjudicación anterior.

Si el adjudicatario no considera viable el suministro en la fecha prevista, deberá indicar en su oferta específicamente la fecha de entrega que considera. Se puntuará el compromiso de adherencia o adelanto a la fecha prevista.

1.8 Prórrogas

No se contemplan prórrogas a este Expediente.

2 Procedimiento de Adjudicación

La Adjudicación se realizará mediante Procedimiento Abierto con Publicidad y con Concurrencia, contra oferta previamente evaluada y aceptada.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días naturales, a contar desde la fecha de publicación del presente Pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de CRIDA A.I.E. (www.crida.es), para presentar las ofertas técnica y económica, así como el certificado que acredite estar en posesión de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público.

Esta documentación será entregada en mano en sobres separados en las oficinas de CRIDA A.I.E. ubicadas en la 4ª planta del edificio Allende sito en la Avenida de Aragón, 402 en horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

A la recepción de las ofertas, CRIDA A.I.E. entregará en el acto un acuse de haber recibido en tiempo y forma la documentación requerida al representante de la empresa ofertante que haga entrega de la misma.

Durante los primeros siete (7) días naturales a contar desde la publicación de este Pliego se recopilarán las dudas de los licitadores recibidas en la dirección contratacion@crida.es

con el asunto "ACLARACIONES PLIEGO SUMINISTRO INFORMÁTICO". Las respuestas a todas las dudas recibidas se harán públicas en la web de CRIDA A.I.E. durante los tres (3) días naturales siguientes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de sobres (por separado para las ofertas técnicas y económicas), revisión y evaluación de aquéllas que hayan sido convenientemente admitidas. La empresa que resulte adjudicataria será notificada de forma individual y asimismo se hará público en la web de CRIDA A.I.E. durante los siete (7) días naturales siguientes.

3 Material a suministrar por el Adjudicatario

Se ha clasificado el material y los accesorios a suministrar en los siguientes grupos, cada uno de los cuales desarrollado a continuación:

1. Equipos y componentes.
2. Material complementario.

De forma general, para todos los equipos y componentes suministrados, se establece el siguiente requisito:

REQ 1: Todo el equipamiento proporcionado tendrá una garantía mínima de 2 (DOS) años, a no ser que se especifique otra duración. Se valorará positivamente una ampliación a 3 (TRES) años o más en todo o parte del equipamiento. Las ofertas incluirán explícitamente la garantía ofrecida. No se requiere contrato de mantenimiento específico fuera de las condiciones de la garantía.

3.1 Equipos y componentes

En este caso se requiere cubrir necesidades de ampliación, actualización o reemplazo del material existente en CRIDA, fundamentalmente aquel con más de 5 años de antigüedad y que se considera inadecuado para su propósito. El material con más de 5 años que sigue siendo adecuado para su uso no se incluye en este proceso de renovación al considerarse apto.

Todo el material reemplazado se mantendrá en CRIDA y se analizará su potencial uso, hasta su eventual baja patrimonial en caso de no encontrarse ninguno a medio plazo. Este pliego no considera la retirada de material alguno.

En cuanto a **equipos y componentes nuevos**, se especifican los siguientes requisitos:

REQ 2: Con el fin de actualizar la plataforma de BigData, se suministrarán 5 (CINCO) equipos tipo Servidor, considerándose como modelo de referencia el Power Edge R640 Server. Se aceptarán igualmente ofertas de modelos equivalentes de ese o cualquier otro fabricante siempre que cumplan con la siguiente configuración mínima:

- 2 (DOS) procesadores Intel Xeon Silver 4214Y 2.2GHz, 12 núcleos, caché de 16.5Mb.
- 32 Gb. Dual Rank RDIMM, 2933 MT/s.
- Sin sistema operativo.
- Controlador RAID compatible con discos HDD y SSD.
- 4 (CUATRO) discos SSD 1TB SATA Intensive 6Gbps.
- Chasis de almacenamiento formato 2.5" con posibilidad de ampliación hasta 8 discos duros.

Pliego de prescripciones técnicas para la renovación de equipamiento informático

- Sistema de fuente de alimentación hot plug redundante (2 PSUs 750W).
- Tarjeta de red con 2 puertos 10Gb y 2 puertos 1Gb.
- Puertos USB 3.0.
- Formato: Enracable

REQ 3: Se suministrarán 8 (OCHO) equipos informáticos con las siguientes características mínimas:

- Procesador: Intel Core i5-8400 (9 MB de caché, hasta 4.0 GHz).
- Memoria: 8GB DDR4 a 2666MHz.
- El equipo debe incluir una tarjeta gráfica de 2 GB con puertos de conexión DVI y DisplayPort.
- Almacenamiento dual, conformado por 1 disco SSD SATA de 256 Gb y un disco HDD de 1TB de 3.5".
- 1 puerto ethernet RJ45 Gigabit.
- 2 Puertos USB 3.0 en la parte frontal.
- 4 puertos USB 2.0.
- 1 unidad óptica DVD.
- Licencia activa de Windows 10 PRO.
- Formato: Torre.

REQ 4: Se suministrarán 4 (CUATRO) portátiles ligeros con funcionalidad de uso como tableta profesional (como referencia se considera el modelo Surface Pro 6, aunque no se exige este modelo), con los siguientes requisitos mínimos:

- Sistema operativo Windows 10 Pro.
- Almacenamiento 512 Gb SSD.
- Pantalla táctil de 12,3", con resolución mínima de 2736x1824 (267ppp), con capacidad multitoque de 10 puntos para gestos táctiles.
- Procesador Intel de 8ª generación.
- Memoria mínima 16 Gb de RAM (se valorará positivamente ampliación a 32 Gb).
- Conectividad WiFi y Bluetooth integradas.
- Doble cámara HD (frontal y trasera).
- Puerto USB 3.0 de tamaño normal y Mini DisplayPort.
- Batería de hasta 13,5h. de reproducción de vídeo local, como mínimo.
- Compatibilidad con docking station de Microsoft Surface (ya existentes en todas las posiciones de trabajo de CRIDA), ya sea directamente o mediante adaptador (que en su caso deberá ofertarse y suministrarse dentro del presente expediente).

REQ 5: Para cada uno de los portátiles/tabletas profesionales del REQ 4, se suministrarán los siguientes accesorios (se valorará positivamente que sean del mismo fabricante que los portátiles/tabletas):

REQ 5.1: 1 (UNA) funda con teclado – 4 (CUATRO) en total.

REQ 5.2: 1 (UN) lápiz para uso con el tablet – 4 (CUATRO) en total.

REQ 5.3: 1 (UN) Dock station con, al menos, conectividad a través de 4 puertos USB 3.0, 2 mini DisplayPort, 1 puerto Ethernet Gigabit - 4 (CUATRO) en total.

REQ 6: Adicionalmente, y para su uso en posiciones no fijas, se suministrarán 4 (CUATRO) Dock Station adicionales del mismo tipo y características que las del REQ 5.3.

En cuanto a **ampliaciones de hardware** para actualizar los equipos existentes, optimizando su reutilización y reduciendo el coste, se requieren los siguientes componentes:

REQ 7: Con el fin de ampliar la capacidad de almacenamiento y sustituir los discos de almacenamiento defectuosos en servidores de CRIDA, se suministrarán:

REQ 7.1: 1 (UNO) sistema de expansión de almacenamiento, considerándose como modelo de referencia el equipo Synology modelo RX1217RP teniendo en cuenta que también se admitirá cualquier otro modelo que cumpla con las siguientes características:

- Compatibilidad con el equipo Synology modelo RS3614xs+.
- 12 receptáculos compatibles con el uso de discos HDD 3.5" SATA.
- El sistema debe incluir fuentes de alimentación redundantes.
- Debe incluir soporte y railes para su instalación en bastidor.

REQ 7.2: 18 (DIECIOCHO) discos duros optimizados para NAS, de 3.5", con interfaz SATA 6Gb/s, capacidad de 8 Tb, 7.200 rpm de velocidad de giro, y caché de 256 Mb. Se considera como modelo de referencia el Enterprise NAS HDD modelo ST8000NE0001.

REQ 7.3: 4 (CUATRO) discos duros de 3.5", con interfaz SATA 6Gb/s, capacidad de 3 Tb, 7.200 rpm de velocidad de giro, y caché de 256 Mb.

REQ 7.4: 6 (SEIS) bandejas de disco duro de 2.5", compatibles con discos duros SAS y SATA, así como con servidor Dell PowerEdge R630.

REQ 7.5: 10 (DIEZ) discos duros de estado sólido (SSD) 2.5" SATA 6 Gb/s, compatible con SATA 3 Gb/s & SATA 1.5 Gb/s, con capacidad de 1Tb, 520 MB/s de velocidad de escritura y 550 MB/s de velocidad de lectura, o superior.

REQ 7.6: 13 (TRECE) discos duros de estado sólido (SSD) 2.5" SATA 6 Gb/s, compatible con SATA 3 Gb/s & SATA 1.5 Gb/s, con capacidad de 500Gb, 520 MB/s de velocidad de escritura y 550 MB/s de velocidad de lectura, o superior.

REQ 7.7: 8 (OCHO) discos duros de estado sólido (SSD) M.2 2280 con las siguientes características:

- Capacidad: 512 Gb.
- Interfaz: PCIe Gen 3.0 x4, NVMe 1.3.
- Velocidad de lectura secuencial: Hasta 3.500 Mb/s.
- Velocidad de escritura secuencial: Hasta 2.300 Mb/s.
- Velocidad de lectura aleatoria (4KB, QD32): Hasta 370.000 IOPS.
- Velocidad de escritura aleatoria (4KB, QD32): Hasta 500.000 IOPS.
- Velocidad de lectura aleatoria (4KB, QD1): Hasta 15.000 IOPS.
- Velocidad de escritura aleatoria (4KB, QD1): Hasta 55.000 IOPS.

Se considera como modelo de referencia el disco duro Samsung SSD 970 PRO NVMe M.2 512GB (MZ-V7P512BW), aunque se admitirá cualquier otro modelo que cumpla con las características indicadas.

REQ 7.8: 4 (CUATRO) convertidores de puerto M.2 (M key) en un interfaz PCIex4 con las siguientes características:

- Interfaz: PCI Express x 4 mediante x 16 pines de tamaño completo.
- Interfaz SSD: M.2 (NGFF).
- Debe incluir un disipador de aluminio y almohadilla térmica para una mejor refrigeración del SSD M.2.

- Debe aceptar SSDs M.2 de 2280 de longitud.

Se considera como modelo de referencia el modelo SilverStone ECM-23, aunque se admitirá cualquier otro modelo que cumpla con las características indicadas.

REQ 7.9: 8 (OCHO) discos duros externos 2.5" con capacidad de 4TB, compatibilidad con sistema operativo Windows, e interfaz de conexión USB 3.0.

REQ 8: Con el fin de mejorar las prestaciones de equipos informáticos existentes en CRIDA, se solicitan:

REQ 8.1: 26 (VEINTISEIS) módulos de memoria RAM compatibles con el equipo modelo Compaq 8200 Elite CMT, con las siguientes características:

- Capacidad: 8Gb.
- Frecuencia: 1333 MHz.
- Tipo de memoria: DDR3.
- Tipo de ranura: DIMM.
- Tipo de módulo: PC3-10600.
- Tensión: 1.5V.

REQ 8.2: 8 (OCHO) módulos de memoria RAM compatibles con el equipo modelo DELL Precision WorkStation 3620, con las siguientes características:

- Capacidad: 8Gb.
- Velocidad: 2400 MHz.
- Tipo de memoria: DDR4 SDRAM.
- Tipo de ranura: DIMM.
- Tipo de módulo: PC4-19200.
- Tensión: 1.2V.

REQ 8.3: 8 (OCHO) tarjetas gráficas con las siguientes características:

- Velocidad de CPU: 1.430 Ghz.
- Frecuencia: 1.430 Mhz.
- Velocidad de reloj GPU: 1316 Mhz.
- Interfaz: PCI-E.
- Tamaño de RAM: 4Gb.
- Tipo de RAM: DDR3 SDRAM.
- PCB Form ATX.
- 1 puerto de salida Dual-link DVI-D.
- 1 puerto de salida Display Port-1.4 (Max Resolution: 7680x4320 @60 Hz).
- Por requerimiento técnico la tarjeta debe estar dentro de los modelos fabricados por NVIDIA, proponiendo el modelo de referencia Gigabyte GeForce GTX 1050 Ti D5 4G GV-N105TD5-4GD.

REQ 8.4: 4 (CUATRO) fuentes de alimentación de al menos 550W, con las siguientes características:

- AC Entrada 100 - 240 VAC, 10A, 50 - 60 Hz
- Debe incluir como mínimo los siguientes conectores:
 - 1 conector EPS (CPU) 8 Pines.
 - 1 conector ATX CPU 4 pines.
 - 1 conector de alimentación para discos duros o discos ópticos de 6 pines.
 - 4 conectores SATA.
 - 4 conectores MOLEX.

- La fuente de alimentación debe ser compatible con la placa base modelo 09wh54 Dell. Por ello, debe incluir los adaptadores necesarios para funcionar con dicho modelo en caso de no contar con ellos.
- Se valorará positivamente que la fuente de alimentación sea de tipo modular.

REQ 9: Con el fin de permitir la redundancia de alimentación eléctrica en los servidores de CRIDA, se solicitan:

REQ 9.1: 2 (DOS) fuentes de alimentación con las siguientes características:

- Voltaje de entrada: 100V – 240V AC.
- Potencia: 750W.
- Eficiencia energética mínima: 94%.
- Compatibilidad con servidor modelo HP Proliant DL380P G8.

REQ 9.2: 5 (CINCO) fuentes de alimentación con las siguientes características:

- Voltaje de entrada: 100V – 240V AC.
- Potencia: 460W.
- Compatibilidad con servidor modelo HP Proliant DL360 G7.

REQ 9.3: 3 (TRES) fuentes de alimentación con las siguientes características:

- Voltaje de entrada: 100V – 240V AC.
- Potencia: 750W.
- Eficiencia energética mínima: 94%.
- Compatibilidad con servidor modelo Dell PowerEdge R630.

REQ 9.4: 1 (UNO) fuente de alimentación con las siguientes características:

- Voltaje de entrada: 100V – 240V AC.
- Potencia: 460W.
- Compatibilidad con servidor modelo HP Proliant DL 360P G8.

En cuanto a la **ampliación y mejora de la red local** para dar soporte a los diferentes equipos suministrados y existentes, se suministrará:

REQ 10: 1 (UN) switch gestionable con las siguientes características mínimas:

- 48 puertos ethernet RJ45, 10/100/1000 Mbps.
- 2 puertos 1/10 Gbps SFP.
- 2 puertos 1 Gbps. SFP.
- 1 puerto RJ45 como interfaz de consola.
- Funcionalidad PoE.
- Funcionalidades capa 3.
- Administración y configuración de funcionalidades mediante interfaz gráfica y consola.
- Gestión avanzada mediante CLI.
- Compatibilidad con controlador Unifi.
- El equipo debe permitir su instalación en bastidor.

Se indica, a modo de referencia, el modelo Ubiquiti US-48-750W, aunque se admitirá cualquier otro modelo que cumpla con las características indicadas.

REQ 11: 1 (UN) router gestionable con las siguientes características:

- 2 puertos RJ45 Gigabit LAN.
- 2 puertos RJ45 Gigabit WAN.
- 2 puertos SFP WAN.
- 1 puerto serial RJ45.
- El equipo debe permitir balanceo de carga entre 2 puertos WAN.
- El equipo debe permitir la configuración de túnel VPN.
- Procesador: Dual Core 1 GHz, 2Gb DDR3 RAM.
- Funciones de firewall.
- Análisis de paquetes.
- Bloqueo de páginas web.
- Gestión avanzada mediante CLI.
- El equipo debe permitir la gestión de VLANs.
- Funcionalidades capa 3.
- Compatibilidad con controlador Unifi.
- El equipo debe permitir su instalación en bastidor.

Se indica, a modo de referencia, el modelo Ubiquiti USG-Pro-4, aunque se admitirá cualquier otro modelo que cumpla con las características indicadas.

REQ 12: Se suministrará 1 (UN) Punto de acceso wifi con las siguientes características mínimas:

- 2 interfaces ethernet 10/100/1000 Gbit.
- 1 puerto USB.
- Velocidad 2.4Ghz de 450Mbps y 5Ghz de 1300 Mbps.
- Estándares Wi-Fi: 802.11 a / b / g / n / ac.
- Alimentación mediante PoE 802.3af PoE / 802.3at PoE+.
- El dispositivo debe incluir su propio adaptador/inyector PoE.
- Seguridad inalámbrica WEP, WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES.
- LED de información de dispositivo.
- El dispositivo debe permitir su instalación en el pared o techo y debe incluir elementos necesarios para su montaje.
- Compatibilidad con controlador Unifi.

Se indica a modo de referencia el modelo Ubiquiti UAP-AC-PRO, aunque se admitirá cualquier otro modelo que cumpla con las características indicadas.

En cuanto a las **capacidades de video** para los nuevos equipos, así como para la mejora en la proyección de los mismos, se solicitan:

REQ 13: 1 (UN) proyector láser. Se indica a modo de referencia el modelo ViewSonic LS800WU, pero se admitirá cualquier modelo alternativo que cumpla con las siguientes características mínimas:

- Resolución: WUXGA (1920x1080) o superior.
- Luminosidad: 5500 lúmenes.
- Contraste: 100.000:1.
- Tecnología: Láser.
- Distancia de proyección: 1.2-1.9.
- Zoom óptico: 1.65X
- Altavoces: 10W.
- Vida útil de lámpara: 30000 horas.

- Conexiones entrada video: 1xVGA, 3xHDMI.
- 1x Conector LAN RJ45, 1x HDbaseT.
- Conectores audio: RCA AUDIO IN(L/R), Mic. IN.
- Al menos 1x puerto USB 2.0 tipo A.
- Compatible con sistema de montaje VESA.
- Debe incluir mando remoto con puntero láser.

REQ 14: 3 (TRES) sistemas de proyección inalámbrica para salas de colaboración. Se indica a modo de referencia el sistema BARCO modelo ClickShare CSE-200+, aunque se admitirá cualquier modelo que cumpla con las siguientes características.

- Entrada de video: 1 x HDMI 1.4b.
- Salida de video: 1 x HDMI 1.4b.
- Resolución de entrada: 1920x1080 a 60 Hz.
- Resolución de salida: 4K UHD (3840 x 2160) a 30Hz.
- Número de conexiones simultáneas: 16.
- Protocolo de transmisión inalámbrico: IEEE 802.11 a/b/g/n/ac e IEEE 802.15.1.
- Alcance de transmisión: al menos 30 metros.
- Banda de frecuencia: 2.4 GHz y 5 GHz.
- Conexiones: 1 x ethernet LAN 1Gbit, 1 x USB tipo C 2.0, 3 x USB tipo A 2.0, salida analógica Jack 3,5 mm, salida digital S/PDIF.
- Compatibilidad con sistemas operativos Windows 7/8/8.1/10 de 32 y 64 bits, MacOS, Android e iOS.
- El sistema debe contar con la posibilidad de permitir la proyección desde equipos portátiles compatibles mediante el uso de adaptadores inalámbricos con conexión USB-A.
- El sistema debe contar con la función de anotación y pizarra.
- Cada sistema debe incluir 2 adaptadores inalámbricos con conexión USB-A.
- Debe incluir su propio sistema de alimentación.

REQ 15: 3 (TRES) splitter divisor de señal HDMI con las siguientes características:

- Conexión de entrada de video HDMI.
- El equipo debe permitir la división de la señal de entrada HDMI a 4 señales idénticas a través de las salidas HDMI.
- Debe ser compatible con resoluciones Full HD 4K, 2K, 3D, 1080p.
- Debe incluir su propio sistema de alimentación.

REQ 16: Con el fin de realizar las conexiones de video de los diferentes equipos suministrados, se solicitan:

REQ 16.1: 20 (VEINTE) adaptadores de video múltiple con las siguientes características:

- La conexión al equipo se debe realizar mediante conector Mini DisplayPort.
- El adaptador debe ser de tipo Plug and Play y no debe requerir la instalación de controladores para su funcionamiento.
- El adaptador debe disponer de los siguientes puertos de salida: 1x Puerto HDMI, que permita la transmisión de audio y video (hasta 4K), 1x puerto VGA y 1x puerto DVI, que permitan transmisión de video (1920 x 1200 y 1080p Full HD).
- El dispositivo debe ser compatible con el sistema operativo Windows 10.

- El dispositivo debe ser compatible con equipos Microsoft Surface Pro 5/6 y Lenovo ThinkPad L560.

REQ 16.2: 42 (CUARENTA Y DOS) cables mini-DisplayPort a DVI-D dual link de 1 metro de longitud.

REQ 16.3: 20 (VEINTE) cables mini-DisplayPort a DisplayPort de 2 metros.

REQ 16.4: 5 (CINCO) adaptadores-alargadores HDMI hembra a hembra con soporte de resolución hasta 4K.

REQ 16.5: 20 (VEINTE) adaptadores miniDP macho a HDMI hembra.

REQ 16.6: 5 (CINCO) adaptadores miniDP macho a DVI-D dual link hembra.

REQ 16.7: 15 (QUINCE) cables de video HDMI 2.0 de alta velocidad de 2 metros.

En cuanto a equipamiento relacionado con las **capacidades de impresión**, y con el fin de reemplazar las impresoras de las cuales ya no se dispone de soporte, así como mejorar las propias capacidades de impresión, se solicitan:

REQ 17: 1 (UNA) impresora multifunción departamental A3 de inyección de tinta modelo HP PageWide Color 774dn. No es necesario el suministro de consumibles. Asociado a este requisito, se suministrará a su vez:

REQ 17.1: 1 (UN) soporte-carro para la impresora solicitada, con 3 bandejas de papel integradas de 550 hojas.

REQ 17.2: 1 (UNA) solución software integrada para la gestión de dispositivos multifunción. El modelo solicitado es el SafeCOM GO SC4118010.

REQ 17.3: 1 (UN) lector de tarjetas SafeCOM Nuance Micro-Multi Card Reader.

3.2 Material complementario

REQ 18: Con el fin de ubicar los nuevos equipos solicitados en el CPD de CRIDA, se solicita:

REQ 18.1: El suministro en estado operativo de un (UNO) bastidor de servidor de 19", en el que se debe incluir el montaje de dos PDUs (modelo HP 7,3 kVA 230V 30out INTL bPDU) existentes en CRIDA así como la conexión eléctrica de ambos al sistema eléctrico del CPD de CRIDA. Este bastidor debe contar con las siguientes características:

- Capacidad del bastidor de 48 U.
- Profundidad del bastidor de 1.075 mm.
- Anchura del bastidor de 600 mm.
- Capacidad estática de 3.000 lbs. y dinámica de hasta 2.250 lbs.
- Contar con puertas delanteras y traseras con cierre.
- Estar equipado con paneles laterales desmontables.
- Color del marco negro.
- Garantía de 10 años.

Como referencia se indica que el modelo de bastidor actual en el CPD de CRIDA es el HP 647 1075 mm (P/N: 688687-003). Se valorará positivamente que la estética del bastidor de servidor ofertado sea semejante al modelo de referencia.

REQ 18.2: 5 (CINCO) pares de raíles compatibles con los equipos del REQ 2 y el bastidor que se detalla en el REQ 19.1.

REQ 18.3: 2 (DOS) bandejas fijas compatibles con el bastidor del REQ 19.1.

REQ 18.4: 2 (DOS) soportes metálicos universales para mini-ordenadores tipo NUC, con sujeción en barra cilíndrica vertical, y compatible con VESA 50x50, 75x75 y 100x100. Se ha tomado como referencia el modelo Maclean MC-720, aunque se acepta cualquier otro soporte que cumpla con las características.

REQ 19: Con el fin de sustituir los periféricos defectuosos de CRIDA y dar soporte a los nuevos equipos, se solicita:

REQ 19.1: 20 (VEINTE) teclados inalámbricos con las siguientes prestaciones mínimas:

- Funcionamiento sin interferencias con los otros teclados inalámbricos y ratones suministrados.
- Color negro.
- El conector en el PC será de tipo USB. Se valorará un conector único por posición para teclados y ratones inalámbricos suministrados.
- Botón de encendido/apagado.
- Carga mediante energía solar. Deberán funcionar tanto con luz solar como artificial.
- Las patas del teclado deberán ser suficientemente robustas para su uso en oficina.
- Debe ser compatible y disponer de drivers para Windows Vista, Windows 7, Windows 8 y Windows 10.
- Debe funcionar correctamente a una distancia del receptor USB o micro USB de 1m. En caso contrario, se suministrarán prolongadores USB, aunque se valorará positivamente una solución que no los requiera.

Se indica, a modo de referencia, el modelo de teclado inalámbrico Logitech K750, aunque se admitirá cualquier modelo que cumpla con las características indicadas. Se valorará positivamente que la estética del teclado ofertado sea semejante al modelo de referencia.

REQ 19.2: 23 (VEINTITRÉS) ratones inalámbricos con las prestaciones mínimas detalladas más adelante.

- Capacidad de funcionar directamente sobre cristal de forma precisa, mediante tecnología láser Darkfield o similar, que asegure este funcionamiento (las mesas de CRIDA son todas de cristal).
- Batería recargable, mediante cable USB o base (se suministrará el elemento de carga que proceda)
- Precisión mínima 400 dpi
- Tecnología inalámbrica de 2,4 GHz.
- Compatibilidad con Windows 10.
- Botón de encendido/apagado.
- Color negro o similar.

Se indica, a modo de referencia, el modelo de ratón inalámbrico Logitech MX Anywhere 2, aunque se admitirá cualquier modelo que cumpla con las características indicadas. Se valorará positivamente que la estética del ratón ofertado sea semejante al modelo de referencia.

REQ 19.3: Como repuesto para los teclados inalámbricos existentes en CRIDA, se suministrarán 30 (TREINTA) pilas recargables de botón de litio-Ion, 3V, 65mAh (modelo de referencia Maxell ML2032).

REQ 19.4: 6 (SEIS) micrófonos de conferencias USB omnidireccionales, con un rango de al menos 3,5 m. Deben ser plug & play, y contar con reducción de ruido y botón de silencio con luz indicadora del estado.

REQ 20: Con el fin de interconectar los diferentes equipos suministrados y existentes, se solicitan latiguillos de red RJ-45 según la distribución siguiente:

REQ 20.1: 10 (DIEZ) latiguillos CAT7 certificados, 3m. de longitud y color morado. El cableado suministrado debe poseer doble blindaje PIMF, protección contra doblamiento y debe garantizar una tasa de transferencia de datos de 10Gb/s.

REQ 20.2: 5 (CINCO) latiguillos CAT7 certificados, 5m. de longitud y color morado. El cableado suministrado debe poseer doble blindaje PIMF, protección contra doblamiento y debe garantizar una tasa de transferencia de datos de 10Gb/s.

REQ 20.3: 15 (QUINCE) latiguillos CAT6, 2m. de longitud y color blanco.

REQ 20.4: 15 (QUINCE) latiguillos CAT6, 3m. de longitud y color verde.

REQ 21: Con el fin de que el personal de IT disponga del equipo necesario para realizar las funciones asociadas a la instalación, configuración y mantenimiento de los elementos suministrados, se solicitan:

REQ 21.1: 1 (UNO) mesa metálica con cuatro ruedas tipo carrito, con al menos 2 estantes (uno superior y otro inferior). La mesa debe ser robusta ya que será utilizada tanto para transportar equipo informático como para colocar un monitor y un teclado en la parte superior, usándose como mesa auxiliar dentro del CPD de CRIDA.

REQ 21.2: 1 (UNO) maleta estanca de plástico con ruedas de desplazamiento (tipo patín) y asa telescópica integrada. Deberá contar además con protección IP67, 3 mangos, válvula compensadora de presión, anillo de sellado de neopreno, 4 cierres de gatillo y argolla para candado. El interior debe contar con espuma precortada, y el exterior debe ser de color negro. Las dimensiones interiores deben ser cercanas a 55 x 35 x 23 cm. (L x An x al).

REQ 21.3: 2 (DOS) ventosas de sujeción ajustables a todo tipo de baldosas de superficie lisa de suelo técnico, con succión mediante empuñadura y fabricadas en aluminio.

REQ 21.4: 1.500 (MIL QUINIENTAS) bridas ajustables de color negro con los siguientes tamaños: 100/150/200/300mm.

REQ 21.5: 4 (CUATRO) rollos de velcro organiza-cables, de color negro, 2 cm. de ancho y 5 metros de longitud.

REQ 21.6: 1 (UNO) lector de tarjetas de sobremesa Plug&Play para tarjetas MIFARE 13,56 MHz, con comunicación USB y simulación de teclado.

4 Oferta

4.1 Documentación a Presentar con la Oferta

La documentación a presentar con la oferta seguirá estrictamente las directrices indicadas en el presente Pliego, tratando cada asunto con la profundidad y extensión adecuadas a su importancia.

Deberá ir numerada y con un índice que facilite la localización de cualquier apartado.

La concisión y claridad se considera fundamental, por lo que los ofertantes se abstendrán de incluir cualquier información no solicitada. No se tendrán en cuenta aquellos datos que el licitador proporcione fuera de la documentación técnica, aunque remita para ello a memorias, folletos, etc. u otro apartado o documento distinto al que se está tratando.

La oferta debe responder explícita y razonadamente a todo lo requerido en este Pliego justificando la aproximación sugerida y detallando la capacidad del licitador para llevar a buen término lo propuesto.

La oferta constará de tres partes que se presentarán en sobres separados:

- **Documentación Técnica:** Se describirán detalladamente todos y cada uno de los equipos a suministrar así como los servicios asociados, indicando para cada uno de ellos su especificación/alcance, así como las implicaciones que puedan suponer para CRIDA cualquier cambio sobre los modelos de referencia indicados.
- **Documentación Económica:** Deberá desglosar la valoración económica de la propuesta para cada uno de los equipos/servicios a suministrar descritos en la memoria técnica. No se admiten variantes.
- **Certificado que garantice que se dispone de la documentación administrativa necesaria para contratar con el Sector Público:** es decir, acreditar que se cumplen los requisitos para contratar con CRIDA indicados a continuación:
 - Tener plena capacidad de obrar y actuar en nombre de la empresa ofertante;
 - No estar incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del art. 60 del TRLCSP;
 - Ostentar solvencia económica, financiera, técnica o profesional;
 - Contar así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, serán de aplicación las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del LIBRO I del TRLCSP”;

La documentación administrativa sólo deberá ser presentada por la empresa que resulte adjudicataria, una vez se haya notificado su condición de adjudicataria del presente Pliego y siempre antes de la firma del contrato.

Si a la fecha de la firma del contrato no se dispusiese de la documentación administrativa requerida o ésta no cumpliera con los requisitos legalmente establecidos para contratar con CRIDA, A.I.E. la empresa que resultó adjudicataria en primera instancia será desestimada dando curso consecuentemente a la empresa que hubiese obtenido la segunda mejor puntuación y así sucesivamente.

Toda la documentación descrita, deberá presentarse en las oficinas de CRIDA, sitas en Avenida de Aragón, 402 Ed. Allende 4ª Planta (28022-Madrid) de Lunes a Viernes en horario de 09:00 horas a 12:00 horas.

5 Cláusulas Particulares

5.1 Cláusula de confidencialidad

Toda la información, (incluyendo cualquier tipo de material relacionado con la actividad laboral de CRIDA AIE) que por razón de las actividades cubiertas por este pliego deba conocer el adjudicatario será tratada con la máxima confidencialidad.

El adjudicatario se comprometerá, durante el periodo de vigencia del contrato y una vez finalizado éste por un periodo no inferior a diez años, a no utilizar, divulgar ni comercializar la información confidencial de CRIDA AIE a ninguna persona o entidad, exceptuando a sus propios empleados que la necesiten para ejercer sus funciones, y a aquellos que CRIDA AIE apruebe explícitamente por escrito.

5.2 Cláusulas de Prevención de Riesgos Laborales

Primera.- El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratistas, subcontratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por CRIDA en este Pliego / Contrato.

CRIDA será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que, de las mismas, pueda derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, del que es titular CRIDA, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

1. Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a CRIDA como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas, subcontratistas o de los trabajadores autónomos que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.
3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de CRIDA en esta materia y de las medidas de

protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo de titularidad de CRIDA.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones de CRIDA deberá:

- Informar a CRIDA y a todas las empresas y trabajadores autónomos que pudieran verse afectados, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y/o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y/o minimizarlos.

Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.

- Informar a CRIDA y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- Comunicar, puntualmente, a CRIDA cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo de la titularidad de CRIDA.
- Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por CRIDA.
- Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.

5.3 Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

1. Deber de información en el tratamiento de datos personales

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de

contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios son incorporados en los fichero(s) responsabilidad de CRIDA A.I.E.. Estos datos son recogidos y tratados por CRIDA, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego, por parte del adjudicatario, y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público –RDLeg 3/2011-, y otras leyes administrativas –Ley 39/2015 y Ley 40/2015 entre otras-.

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa de contratación del sector público, y en su caso, para gestionar el contrato, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación de protección de datos vigente. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a CRIDA A.I.E., 4ª planta, Edificio Allende, Avda. de Aragón, 402 - 28022 Madrid o a través de su página web (www.crida.es). Así mismo cuando sea de aplicación, podrá ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación siguiendo las premisas establecidas anteriormente. Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales. También podrá obtener más información, a través de nuestro responsable en materia de protección de datos.

2. Tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento íntegro del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que entró en vigor el 25 de mayo de 2016 y comenzó a aplicarse el 25 de mayo de 2018, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, -en tanto siga en vigor-, así como de su normativa de desarrollo y demás que pudiera afectar a la materia.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso del adjudicatario a datos de este carácter, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigesimosexta del RDLeg 3/2011.

En relación al tratamiento de datos personales el adjudicatario queda sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) Tratarlos únicamente conforme a las instrucciones de CRIDA y no utilizarlos para fines distintos a la prestación de los servicios contratados. Cuando el adjudicatario considere que alguna de las instrucciones dadas por CRIDA contradice la normativa en materia de protección de datos, deberá informar de manera inmediata a CRIDA.
- b) Este tratamiento tendrá lugar exclusivamente durante el tiempo de duración del contrato y de la prestación, manteniendo las medidas especificadas en el presente y aquellas otras complementarias que le fueran dadas a posteriori.
- c) Generará un registro concreto y detallado, puesto a disposición de CRIDA, en el que se determinen las actividades detalladas que afecten a los datos personales y que contemple las medidas técnicas y organizativas relativas al tratamiento, incluyendo las dimensiones de confidencialidad, integridad y disponibilidad, y de manera

expresa, la capacidad de restaurar el sistema ante incidentes, así como la revisión y valoración de la eficacia de las citadas medidas.

- d) No comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, a excepción de los organismos públicos o entidades privadas a las que deba dirigirse en estricto cumplimiento de la Ley o de las funciones encomendadas por CRIDA.

Podrá ceder los datos a otros responsables identificados por CRIDA, bajo las indicaciones de este al adjudicatario, que serán previas y por escrito.

No obstante, en caso de que en el Pliego se permita la subcontratación, CRIDA autoriza expresamente al adjudicatario para que subcontrate a terceros en los términos señalados, y solo para las prestaciones que se hayan considerado. Corresponde al adjudicatario regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. El adjudicatario quedará obligado a remitir una copia firmada del indicado contrato a CRIDA.

El adjudicatario será responsable a todos los efectos de las obligaciones contraídas con CRIDA, con independencia de ser imputable los incumplimientos a la subcontratada.

- e) El adjudicatario queda obligado a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar que el tratamiento sea conforme con los requisitos de la normativa en materia de protección de datos y garantice la protección de los derechos del interesado.

Las medidas de seguridad serán proporcionales a las evaluaciones de riesgos desarrolladas por CRIDA o por otros encargados de ésta. CRIDA podrá requerir al adjudicatario una evaluación de riesgos que incluya el servicio afectado por la presente licitación. El adjudicatario está obligado a desarrollar evaluaciones de impacto de los servicios implicados cuando así lo considere CRIDA.

Adicionalmente vigilará y pondrá los medios necesarios para controlar las difusiones indebidas de los datos personales afectados en la adjudicación y en la prestación, que se produzcan como consecuencia de una negligente implantación de las medidas de seguridad por parte del adjudicatario.

El adjudicatario tiene la obligación de notificar a CRIDA cualquier incidencia que afecte a la seguridad a los datos personales tratados, tan pronto como fuera conocedor de la misma.

Los licitadores podrán solicitar a CRIDA información sobre las medidas de seguridad que deberán ser implantadas para el tratamiento de los datos personales objeto del presente Pliego.

- f) El adjudicatario se compromete a que solo personas autorizadas accederán a los datos personales, y siempre previa formalización de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto y el compromiso a mantener las medidas de seguridad impuestas. El deber de secreto será extensible más allá de concluida la prestación.

Las personas autorizadas deberán recibir de manera previa la formación necesaria en materia de protección de datos personales. Si el tratamiento de datos se desarrolla en los locales de CRIDA, el adjudicatario deberá informar expresamente al personal asignado al Servicio, de la obligación de cumplir las directrices de seguridad marcadas por CRIDA en todo momento. El adjudicatario se compromete

a sustituir, a petición del Director del Expediente, a aquellos trabajadores que incumplan dicha normativa de manera reiterada o grave.

El adjudicatario pondrá a disposición de CRIDA la documentación que evidencie dichos compromisos.

- g) Las aplicaciones o servicios informáticos proporcionados o utilizadas por el adjudicatario para el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución de los servicios indicados en el presente Pliego dispondrán de las funcionalidades y medidas de seguridad para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos.

Así mismo, las aplicaciones o plataformas informáticas indicadas en el párrafo anterior estarán correctamente licenciadas y cumplirán con las normas aplicables en cada momento, para el tratamiento de datos personales.

- h) El acceso, a través de redes de telecomunicaciones, a los datos ubicados en servidores de CRIDA, se realizará en todo caso respetando los protocolos de seguridad establecidos en CRIDA y se prohíbe al adjudicatario incorporar los datos a sistemas o soportes distintos salvo autorización expresa y por escrito de CRIDA.
- i) CRIDA se reserva el derecho a realizar controles durante el período de vigencia del contrato para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y poder adoptar las medidas correctoras oportunas, en su caso. Así mismo, CRIDA se reserva el derecho a poder solicitar al adjudicatario documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, la cual no podrá ser entregada en plazo mayor a cinco días laborables desde su solicitud.
- j) El adjudicatario facilitará siempre que CRIDA lo solicite, el acceso a los datos personales que están siendo objeto de tratamiento durante el desarrollo del contrato.
- k) En el caso en que el adjudicatario recabe datos personales como consecuencia del cumplimiento de los servicios indicados en el presente pliego, lo hará siempre en nombre de CRIDA, informando a los propios afectados de los extremos contemplados en la normativa de protección de datos, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. Cuando fuera preciso recabar el consentimiento del interesado, este deberá ser evidenciable y cumplir las estipulaciones legales. CRIDA facilitará al adjudicatario los modelos de cláusulas legales para cumplir con el deber de información, así como para la obtención del consentimiento de las personas afectadas.
- l) El adjudicatario colaborará con CRIDA ante las solicitudes de ejercicio de derechos de los interesados. Cuando el adjudicatario recibiera una solicitud de ejercicio de derechos, deberá darle traslado de la misma a CRIDA con carácter urgente, intentando por todos los medios que sea recibida en un plazo máximo de dos días hábiles desde la fecha de entrada de la solicitud y aportando en su caso, las informaciones que pudieran ser relevantes para resolver la solicitud.
- m) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, siempre a través del canal de comunicación previamente establecido por CRIDA, de las incidencias de seguridad-violaciones de la seguridad-, de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

De todas las incidencias, mantendrá el adjudicatario registro operativo y a disposición de CRIDA, en el que se dispondrá, la descripción de la incidencia, las

categorías y número de interesados afectados, categorías y número de registros de datos afectados, impacto de la incidencia, medidas adoptadas y previstas para mitigar los efectos. Cuando así se prevea en la normativa, CRIDA podrá exigir al adjudicatario la comunicación de las incidencias al organismo competente, y a los afectados o interesados cuyos datos personales se hubieran visto afectados.

- n) En aquellos casos que se tengan que realizar transferencias internacionales, es decir, que el tratamiento de datos por parte del adjudicatario se realice fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) para el desarrollo de los servicios indicados en el presente Pliego, será necesaria una autorización previa expresa y por escrito de CRIDA.
- o) Una vez concluida la prestación de servicios, el adjudicatario deberá devolver a CRIDA los datos de carácter personal objeto de tratamiento almacenados en sus equipos y/o soportes, al igual que cualquier soporte o documento en que consten, en el formato y condiciones en los que se encuentren en la fecha de dicha resolución, procediendo, acto seguido, a su eliminación.

No obstante, en caso de existir obligación legal de custodia de la información o ser necesaria su conservación para hacer frente a posibles responsabilidades legales, el adjudicatario no procederá a su destrucción sino que conservará copia bloqueada de los mismos hasta que finalice el periodo correspondiente.

CRIDA podrá designar a un tercero por escrito, para que sea éste el receptor de los datos a devolver por el adjudicatario.

- p) Además de las obligaciones anteriormente indicadas, el adjudicatario se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera CRIDA con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- q) En caso de que el adjudicatario incumpliera lo previsto en la legislación sobre protección de datos o, particularmente, destinara los datos a otra(s) finalidad(es), los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado Responsable del Fichero, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a CRIDA.

3. Prestación de servicios sin acceso a datos de carácter personal

En el caso de que la ejecución de este expediente no llevara consigo el tratamiento de datos de carácter personal incluidos en ficheros titularidad de CRIDA, el prestador del servicio se compromete a informar a todo su personal de la prohibición de acceder a cualquier soporte que contenga datos de carácter personal o a los recursos que contengan el sistema de información.

Cualquier acceso accidental será inmediatamente comunicado al responsable del expediente y obligará al prestador y a sus trabajadores al secreto profesional respecto a la información de la que se haya tenido conocimiento.

5.4 Responsabilidades

El adjudicatario será responsable frente a terceros de las posibles reclamaciones e indemnizaciones por daños de cualquier clase que se produzcan en personas, instalaciones, mercancías u otros con motivo de la instalación, demora y/o incumplimiento de las condiciones del suministro definidas en el presente pliego, por los errores, negligencia, impericia o imprudencia en los trabajos realizados por la Empresa Adjudicataria, o como consecuencia de dichos trabajos, no haciéndose CRIDA responsable de ninguna

Pliego de prescripciones técnicas para la renovación de equipamiento informático

indemnización o actuación legal que pudiera derivarse de accidente o comportamiento incorrecto del personal de la Empresa Adjudicataria.

5.5 Extinción y Cancelación

Se consideran las causas de extinción y cancelación previstas por la Legislación vigente.

6 Variantes de la Oferta

No se aceptarán.

7 Prórrogas

No se contemplan.

8 Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas constará de dos fases: evaluación técnica de contenidos y capacitación, y evaluación económica. De acuerdo con las políticas de transparencia vigentes para toda entidad de carácter público, la evaluación de las ofertas técnicas y económicas será llevada a cabo por equipos de personas diferentes.

A continuación, se listan los criterios de evaluación que se seguirán para ponderar las propuestas técnicas y económicas.

Fase I: Evaluación Técnica

Los aspectos a valorar y su ponderación en la evaluación final se resumen en la tabla siguiente:

Concepto	Requisitos	Ponderación
Estructura y desarrollo de la oferta	General	3%
Garantía	1	5%
Equipos y componentes nuevos	2-6	40%
Ampliaciones de hardware	7-9	20%
Ampliación y mejora de la red local	10-12	2%
Capacidades de video	13-16	10%
Capacidades de impresión	17	5%
Material complementario	18-21	5%
Otros	Mejoras	10%
	TOTAL	100%

CRIDA A.I.E. podrá considerar la descalificación de la oferta si ésta obtiene una valoración técnica global inferior a 60 puntos, o en particular si alguno de los conceptos no cumple los requisitos solicitados (se requiere una puntuación mínima del 50% en cada uno de los

conceptos, excepto el de Mejoras). Las ofertas que no incluyan la totalidad del material solicitado serán descalificadas.

Fase II: Evaluación Económica

La evaluación económica de las ofertas se obtendrá de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Económica} = 100 \times \text{Importe oferta más económica} / \text{Importe oferta evaluada}$$

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las consideradas, es decir, las admitidas administrativa y técnicamente, no incursas en anormalidad por su bajo importe. Si se reciben propuestas económicas que se consideren desproporcionadas o anormalmente bajas, CRIDA A.I.E. podrá solicitar al licitador información adicional para que fundamente su oferta y precise las condiciones de la misma o considerar su descalificación.

Fase III: Evaluación Global

La ponderación de las dos evaluaciones será de 50% para la técnica y 50% para la económica, con lo que la puntuación global relativa a una oferta se obtendrá de la siguiente forma:

$$\text{Evaluación Global} = 50/100 \times \text{evaluación técnica} + 50/100 \times \text{evaluación económica}$$

Código GEST-PPT-RENINF-10.19
Fecha Edición 21/10/2019
Clasificación Público



Pliego de prescripciones técnicas para la renovación de equipamiento informático

9 Presupuesto

El presente Pliego contempla un importe límite de contratación de 76.000 € (SETENTA Y SEIS MIL EUROS), impuestos excluidos.

En Madrid, a 21 de octubre de 2019.

Firmado por:




Jose Manuel Cordero García
Responsable del Expediente



Ángel Martínez Mateo
Revisor

Visado por:



José Miguel de Pablo Guerrero
Director